ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FECHA	NOVIEMBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, los fines esenciales del Estado son: (i) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (ii) facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan, así como en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (iii) defender la independencia nacional y preservar la integridad territorial; y (iv) asegurar la convivencia pacífica y el establecimiento de un orden justo.

Asimismo, el artículo 209 de la Carta Política dispone que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales, y la administración pública, en todos sus niveles, estará sujeta a control interno, conforme a los términos que establezca la ley.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el Artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "a: municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras necesarias para el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, mejorar las condiciones sociales y culturales de sus habitantes, y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley".

Por su parte, el artículo 339 de la Constitución establece que debe existir un Plan Nacional de Desarrollo, el cual estará compuesto por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. La parte general define los propósitos y objetivos nacionales a largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo, así como las estrategias y orientaciones generales de las políticas económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas incluirá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional, especificando los recursos financieros necesarios para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.

En este sentido, las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Así mismo, el artículo 1° de la Ley 136 de 1994 preceptúa que "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, con la celebración y ejecución de los contratos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés general.

El Municipio de Flandes-Tolima es la Entidad Territorial encargada dirigir las acciones administrativas correspondientes a su radio de acción; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión.

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del El Municipio de Flandes-Tolima con el fin de garantizar que todos los eventos a desarrollar se cumplan y ejecuten de una forma eficiente y eficaz en todos sus aspectos, debe contar con los insumos necesarios para lleva a cabo este tipo de ejecución sin entrar a improvisar o interrumpir este tipo de eventos.

Los eventos que constantemente realiza o desarrolla la Administración Municipal de Flandes Tolima, y de las cuales depende en gran medida la unión y vinculación de las zonas de la población rural y la población del casco urbano se hacen participes, eventos como el día del niño, día de la mujer, campañas de educación, eventos culturales, recreativos, campesinos, eventos deportivos, eventos turísticos, ferias industriales, entre otros, son integraciones que no cuentan con los insumos y equipos necesarios para su desarrollo como cabinas receptores de audio, micrófonos, consolas de audios , extensiones, cable blindado, cable de micrófono, cable canon, cable plug, extensiones encuachetadas , mesas plegables, manteles de mesa, atril en acrílico y acero, cubre mantel en blanco, Kit de Bandera , elementos necesarios que permita realizar los diferentes eventos que realiza la Administración Municipal

Por lo tanto, contar con equipos y materiales destinados a estos eventos no solo facilita su correcto cumplimiento y ejecución, sino que pretende atraer más participación y que la población asistente tenga mejores condiciones para los procesos que se desarrollan en cada uno de los eventos.

La adquisición debe ser entregada en el almacén municipal, pueden ser entregados por una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para realizar dicha adquisición, de igual manera, el futuro contratista no deberá encontrarse incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las establecidas en las leyes colombianas.

Con este proceso de contratación que se quiere adelantarse como propósito primordial lograr y brindar diferentes elementos para la logística y protocolo que permitirán a los ciudadanos asistentes y funcionarios una mayor comodidad, protección y organización. En la ejecución de eventos cómoda, eficaz, eficiente, flexible dinámica y transparente, con servicios de calidad, potenciando las capacidades de los servidores públicos y optimizando los medios físicos técnicos y tecnológicos de la gestión y adaptarla a la necesidad del entorno.

Teniendo en cuenta la necesidad antes expresada, la Administración Municipal de Flandes considera necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad suficiente para suministrar los bienes requeridos.

Se informa a todas las veedurías ciudadanas de la presente invitación para que se hagan parte del proceso si así lo consideran.

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80, la Ley 1150, la Ley 1474, y el Decreto 1082 de 2015, nos permitimos allegar para su conocimiento y valoración, los estudios Previos para la presente contratación, que determinan las exigencias del futuro contrato.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de FLANDES (Departamento de TOLIMA) - Secretaria De Gobierno y servicios Administrativos, elaboró el presente estudio previo,

integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto que se pretende adelantar es: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LOGISTICA Y PROTOCOLO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA".**

2.2. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC: Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

Clasificación UNSPSC	CLASE
45111704	Consolas de mezclado de audio
45111502	Atril de Mesa
55121715	Banderas o Accesorios

2.3. Especificaciones Técnicas (Alcance del Objeto).

De acuerdo con la descripción de la necesidad, de conformidad con el análisis y verificación realizado por la secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, se ha determinado que se requiere adquirir los siguientes bienes inmuebles, a efectos de contar con los elementos físicos que se requieren para la realización de los diferentes eventos:

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	**Cabina activa de sonido – 2 vías – 12" – 400W RMS – Bi-amplificada**	CABINA ACTIVA DE SONORIZACIÓN PROFESIONAL TIPO 2 VÍAS, ADECUADA PARA EVENTOS, SALAS DE CONFERENCIA, ESPACIOS CERRADOS Y USO EN EXTERIORES MODERADOS. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS: TIPO: CABINA ACTIVA (AUTOAMPLIFICADA), SISTEMA DE DOS VÍAS (WOOFER + DRIVER). TAMAÑO DEL PARLANTE (WOOFER): MÍNIMO 12 PULGADAS. CONTROLADOR DE ALTA FRECUENCIA (DRIVER): MÍNIMO 1.7 PULGADAS DE COMPRESIÓN. POTENCIA DE SALIDA: POTENCIA RMS: MÍNIMO 400W, DIVIDIDA EN DOS CANALES (BI-AMPLIFICADA: 100W + 300W APROX.). POTENCIA MUSICAL: MÍNIMO 600W. POTENCIA PICO: MÍNIMO 1200W. TIPO DE AMPLIFICACIÓN: CLASE H PARA BAJA FRECUENCIA CLASE AB PARA ALTA FRECUENCIA RESPUESTA DE FRECUENCIA: DESDE 50 HZ HASTA 18 KHZ (±3 DB). NIVEL MÁXIMO DE PRESIÓN SONORA (SPL MÁX): MÍNIMO 124 DB. CONECTIVIDAD: 1 ENTRADA XLR BALANCEADA 1 SALIDA XLR BALANCEADA 2 CONECTORES TIPO NL4 PARA ENLACE A OTRAS UNIDADES PASIVAS O ACTIVAS CONTROLES Y FUNCIONES: ECUALIZADOR DE 2 BANDAS (GRAVE/AGUDO) SELECTOR DE MODO (MICRÓFONO / LÍNEA) INDICADOR LED DE CLIP/SATURACIÓN MATERIAL DEL GABINETE: PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA TIPO ABS. INSTALACIÓN Y USO: COMPATIBLE PARA USO EN TRÍPODE O SOPORTE. BASE LATERAL PARA USO COMO MONITOR DE PISO. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: RANGO ENTRE 110V A 220V AC CONMUTADO AUTOMÁTICO. ACCESORIOS INCLUIDOS: CABLE DE ALIMENTACIÓN MANUAL DE USUARIO DIMENSIONES DEL EQUIPO (ANCHO X PROFUNDO X ALTO):	2

		APROXIMADAMENTE 41.5 X 39.1 X 60.0 CM PESO NETO: APROXIMADAMENTE 18 KG	
2	**Cabina activa de sonido profesional 15" con Bluetooth y reproductor multimedia**	Descripción técnica: Cabina activa de sonido profesional de dos vías, adecuada para eventos institucionales, presentaciones y actividades culturales. Fabricada en material resistente, con excelente respuesta de frecuencia y potencia continua. Especificaciones mínimas requeridas: Sistema: Parlante activo de dos vías. Woofer: 15 pulgadas, imán de 60 Oz, bobina 76 mm KSV. Driver de alta frecuencia: Unidad de compresión de 44 mm con diafragma de titanio. Reproductor multimedia: Compatible con USB y tarjeta SD, formato MP3, función de carpeta y grabación. Conectividad inalámbrica: Bluetooth versión 5.0 o superior. Radio FM: Rango de 88 a 108 MHz, con memoria para al menos 50 estaciones. Ecualizador: Gráfico de mínimo 5 bandas. Entradas: 1 entrada de línea RCA o 3.5 mm con control de volumen independiente. 2 entradas de micrófono tipo XLR o 6.3 mm con control de volumen y reverberación. Salidas: Salida de línea tipo XLR. Salida de poder tipo Speakon. Controles: Volumen maestro con control de efecto. Respuesta de frecuencia: 30 Hz – 22 kHz. Sensibilidad: 94 dB ± 3 dB. Alimentación: 115–230 V AC, 50/60 Hz. Potencia de salida: Mínimo 400 W RMS (1200 W PMPO). Incluye: Cable de alimentación y soporte o aspa para instalación.	1
3	**RECEPTOR DE AUDIO BLUETOOTH, STREAMING INALÁMBRICO**	• REPRODUCCIÓN INALÁMBRICA DE AUDIO A CUALQUIER ALTAVOZ CONVIERTE ALTAVOCES O SISTEMAS ESTÉREO DOMÈSTICOS EN DISPOSITIVOS CAPACES DE RECIBIR STREAMING INALÁMBRICO CON EL RECEPTOR DE AUDIO BLUETOOTH DE LOGITECH. CONFIGURACIÓN INTUITIVA, RECONEXIÓN AUTOMÁTICA Y CAPACIDAD PARA CONECTAR MÚLTIPLES DISPOSITIVOS BLUETOOTH. • INSTALACIÓN SENCILLA CONECTA ALTAVOCES DE COMPUTADORA, SISTEMAS ESTÉREO DOMÉSTICOS O RECEPTORES AV MEDIANTE ENTRADAS DE 3,5 MM O RCA. ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE TOMA DE CORRIENTE DE CA. • EMPAREJAMIENTO BLUETOOTH ÁGIL EMPAREJAMIENTO RÁPIDO CON DISPOSITIVOS BLUETOOTH COMO SMARTPHONES Y TABLETAS CON SOLO PULSAR UN BOTÓN. RECONEXIÓN AUTOMÁTICA DENTRO DEL ALCANCE. • CAPACIDAD PARA VARIOS DISPOSITIVOS BLUETOOTH POSIBILIDAD DE CONECTAR DOS DISPOSITIVOS BLUETOOTH SIMULTÁNEAMENTE Y ALTERNAR ENTRE ELLOS PARA LA REPRODUCCIÓN DE AUDIO. DIMENSIONES • ALTURA X ANCHURA X PROFUNDIDAD: 22.32 MM X 50.8 MM X 57.15 MM • PESO: 34 G REQUISITOS DEL SISTEMA • COMPATIBLE CON DISPOSITIVOS CON ENTRADA DE AURICULARES (3,5 MM) O RCA, INCLUYENDO: • ALTAVOCES DE COMPUTADORA • SISTEMAS ESTÉREO DOMÉSTICOS • RECEPTORES AV ESPECIFICACIONES • CONEXIÓN MULTIPUNTO BLUETOOTH • BOTÓN DE EMPAREJAMIENTO • ALCANCE FIABLE DE HASTA 15 METROS CON LÍNEA DE VISIÓN DIRECTA	1

4	**MICRÓFONO INALÁMBRICO PROFESIONAL CON RECEPTOR DOBLE DE ALTO RENDIMIENTO**	**• DESCRIPCIÓN TÉCNICA:** - KIT DE DOS (2) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DINÁMICOS CARDIOIDES DE MANO. FRECUENCIA UHF, CANAL VARIABLE Y ANTENA DIVERSIFICADA. - RANGO DE FRECUENCIAS: 600 – 690 MHZ. - PASOS DE AJUSTE: 250 KHZ. - CANALES SELECCIONABLES: 200. - RANGO DINÁMICO: 100 DB. - RESPUESTA EN FRECUENCIA: 80 HZ – 18 KHZ (±3 DB). - RELACIÓN SEÑAL/RUIDO: >105 DB. - DISTORSIÓN ARMÓNICA TOTAL (THD): <0.5 %. INCLUYE ESTUCHE RÍGIDO PARA PROTECCIÓN Y TRANSPORTE. - MICRÓFONOS DE MANO: CONSTRUCCIÓN EN METAL. - INDICADOR LED DE FRECUENCIA Y NIVEL DE BATERÍA EN CADA MICRÓFONO. - ALIMENTACIÓN CON BATERÍAS AA (INCLUIDAS). RECEPTOR: - BASE RECEPTORA CON DISPLAY LCD QUE MUESTRA NIVEL DE GANANCIA, FRECUENCIA DE ENLACE Y NIVEL DE BATERÍA DE LOS MICRÓFONOS. - AJUSTE DIGITAL DE GANANCIA. - CONSTRUCCIÓN EN METAL. - CUATRO (4) ANTENAS DESMONTABLES TIPO BNC.	1
5	**MICRÓFONO DINÁM CO CARDIOIDE ALTO RENDIMIENTO COLOR NEGRO CON INTERRUPTOR**	• TIPO: MICRÓFONOS • DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: • MICRÓFONO DINÁMICO CON PATRÓN DE CAPTACIÓN CARDIOIDE, DISEÑADO PARA APLICACIONES VOCALES Y DE REFUERZO SONORO. • RESPUESTA EN FRECUENCIA: 50 HZ – 16.000 HZ, OPTIMIZADA PARA UNA REPRODUCCIÓN CLARA Y NATURAL DE LA VOZ. • CONECTOR: XLR DE 3 PINES PARA CONEXIÓN PROFESIONAL BALANCEADA. • NIVEL MÁXIMO DE PRESIÓN SONORA (SPL MÁX.): 150 DB, IDEAL PARA PRESENTACIONES EN VIVO Y EVENTOS DE ALTO VOLUMEN. • PESO: 355 G APROXIMADAMENTE. • INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO (ON/OFF) INCORPORADO PARA CONTROL MANUAL. • CUERPO METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA CON REJILLA PROTECTORA EN ACERO. • INCLUYE CLIP PARA PEDESTAL Y ESTUCHE DE TRANSPORTE. • GARANTÍA: 1 AÑO	3
6	**CONSOLA DE AUDIO MEZCLADORA CON INTERFAZ DE GRABACIÓN USB, 6 CANALES.**	**• ENTRADAS Y CANALES** • MÍNIMO 6 CANALES DE ENTRADA. • AL MENOS 4 ENTRADAS DE MICRÓFONO BALANCEADAS CON PREAMPLIFICADORES DE ALTA CALIDAD. • ENTRADAS DE LÍNEA ESTÉREO PARA TECLADOS, REPRODUCTORES U OTRAS FUENTES EXTERNAS. **• ECUALIZACIÓN** • ECUALIZADOR DE 3 BANDAS EN CADA CANAL MONO. • FILTRO DE CORTE BAJO (LOW-CUT) INCORPORADO EN CANALES DE MICRÓFONO. **• CONECTIVIDAD Y GRABACIÓN** • INTERFAZ DE AUDIO USB INTEGRADA PARA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DIRECTA EN COMPUTADORA. • CONEXIÓN PLUG AND PLAY COMPATIBLE CON SISTEMAS OPERATIVOS COMUNES (WINDOWS/MACOS). **• SALIDAS** • SALIDA PRINCIPAL ESTÉREO BALANCEADA. • SALIDA DE AUDÍFONOS CON CONTROL DE NIVEL INDEPENDIENTE. • SALIDAS ADICIONALES PARA MONITORES O AUXILIARES. **• CONTROLES Y FUNCIONES ADICIONALES** • FADERS DE CONTROL DE VOLUMEN POR CANAL. • CONTROL DE PANORÁMICA/BALANCE EN CADA CANAL. • NIVEL DE ENVÍO A AUXILIARES/EFECTOS. • INDICADORES LED DE NIVEL DE SALIDA (VÚMETROS). **• ESPECIFICACIONES GENERALES** • FUENTE DE ALIMENTACIÓN INTERNA O EXTERNA INCLUIDA. • DISEÑO COMPACTO, PORTÁTIL Y DE MESA. • DIMENSIONES APROXIMADAS: MÍNIMO 25 CM DE ANCHO. • PESO MÁXIMO APROXIMADO: 3,5 KG	1

7	**CABLE BLINDADO DE AUDIO BALANCEADO XLR BALANCEADO DE CANON MACHO X HEMBRA DE 20 METROS**	ADAPTADOR DE MICRÓFONO XLR DE A CABLE DE SONIDO PARA MICRÓFONO NEGRO, 20 METROS XLR CABLE DE EXTENSIÓN (XLR 3 PINES MACHO A XLR 3 PIN HEMBRA), PARA GRABACIÓN DE ESTUDIO Y SONIDO EN VIVO CONSTRUCCIÓN ROBUSTA CON CARCASAS DE CONECTORES METÁLICOS Y ALAMBRE 22 AWG, MATERIAL: PVC Y ALEACIÓN DE ZINC COLOR: NEGRO TIPO DE CABLE: CABLE XLR DE 3 PINES CARACTERÍSTICA: BLINDADO TRAJE PARA: MICRÓFONO TIPO DE INTERFAZ: XLR MACHO A XLR HEMBRA	3
8	**CABLE DE MICRÓFONO XLR BALANCEADO DE CANON MACHO X HEMBRA DE 5 METROS**	ADAPTADOR DE MICRÓFONO XLR DE A CABLE DE SONIDO PARA MICRÓFONO NEGRO, 5 METROS XLR CABLE DE EXTENSIÓN (XLR 3 PINES MACHO A XLR 3 PIN HEMBRA), PARA GRABACIÓN DE ESTUDIO Y SONIDO EN VIVO. CONSTRUCCIÓN ROBUSTA CON CARCASAS DE CONECTORES METÁLICOS Y ALAMBRE 22 AWG, MATERIAL: PVC Y ALEACIÓN DE ZINC COLOR: NEGRO TIPO DE CABLE: CABLE XLR DE 3 PINES CARACTERÍSTICA: BLINDADO TRAJE PARA: MICRÓFONO TIPO DE INTERFAZ: XLR MACHO A XLR HEMBRA.	5
9	**CABLE CANON XLR MACHO A STEREO 3.5MM 2 MT**	ADAPTADOR DE MICRÓFONO XLR MACHO DE A 3.5 MM,NEGRO, 2 METROS. CONSTRUCCIÓN ROBUSTA CON CARCASAS DE CONECTORES METÁLICOS Y ALAMBRE 22 AWG, MATERIAL: PVC Y ALEACIÓN DE ZINC COLOR: NEGRO TIPO DE CABLE: CABLE XLR DE 3 PINES CARACTERÍSTICA: BLINDADO TRAJE PARA: MICRÓFONO TIPO DE INTERFAZ: XLR MACHO A A 3.5 MM.	2
10	**CABLE PLUG DE 1/4 MONO 6,35MM A XLR CANON HEMBRA 5 METROS**	CABLE DE AUDIO DE CANON MACHO A PLUG MONOFÓNICO (XLR 1/4 TS) ENSAMBLADO Y SOLDADO GROSOR DEL CABLE DE 4MM CONECTORES DE AUDIO BLINDADO Y DE ALTA CALIDAD PUNTAS METÁLICAS LARGO DEL CABLE: 5MTS ONSTRUCCIÓN ROBUSTA CON CARCASAS DE CONECTORES METÁLICOS Y ALAMBRE 22 AWG, MATERIAL: PVC Y ALEACIÓN DE ZINC COLOR: NEGRO CARACTERÍSTICA: BLINDADO	2
11	**EXTENSIÓN ENCAUCHETADA POLO TIERRA 3 X 10 AWG X 20 METROS**	EXTENSION INDUSTRIAL ENCAUCHETADO POLO A TIERRA, 3X10 AWG X 20 METROS. CAPACIDAD DE CONSUMO DE MÁXIMO 25 AMP COLOR: NEGRO RECUBRIMIENTO: PVC DE ALTA RESISTENCIA Y CAUCHO CONDUCTOR: COBRE ALEACIÓN CON ALUMINIO TENSION NOMINAL: 110/220 VOLTIOS	2
12	**EXTENSIÓN ENCAUCHETADA POLO TIERRA 3 X 10 AWG X 5 METROS**	EXTENSION INDUSTRIAL ENCAUCHETADO POLO A TIERRA, 3X10 AWG X 5 METROS. CAPACIDAD DE CONSUMO DE MÁXIMO 25 AMP,COLOR: NEGRO, RECUBRIMIENTO: PVC DE ALTA RESISTENCIA Y CAUCHO, CONDUCTOR: COBRE ALEACIÓN CON ALUMINIO, TENSION NOMINAL: 110/220VOLTIOS	4
13	**MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO EN POLIETILENO MESA ABATIBLE PLÁSTICA COMPACTA RESISTENTE EXTERIORES**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA:** TIPO: MESA PLEGABLE PORTÁTIL TIPO PORTAFOLIO. MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y PLÁSTICO RESISTENTE. COLOR: BLANCO. FORMA: RECTANGULAR. DIMENSIONES: LARGO: 152 CM ANCHO: 70 CM ALTO: 74 CM DISEÑO PLEGABLE TIPO MALETA, DE FÁCIL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO. RESISTENTE PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES (SOPORTA EXPOSICIÓN A SOL Y LLUVIA). ESTRUCTURA REFORZADA PARA MAYOR ESTABILIDAD Y DURABILIDAD. GARANTÍA MÍNIMA: 3 MESES.	4
14	**MANTEL VERDE DE 1.38 x 2.76M TIPO FALDON DE MESA**	MANTEL EN TELA POLIESTER RESISTENTE TIPO FALDON DE 1.38 X 2.76M	4

15	**ATRIL EN ACRILICO Y ACERO INOXIDABLE**	ALTURA TOTAL DEL ATRIL: 120 CM SUPERFICIE SUPERIOR (BASE DE APOYO): RECTANGULAR, DIMENSIONES DE 45 CM X 65 CM MATERIAL DE LA SUPERFICIE SUPERIOR: ACRÍLICO TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, ESPESOR DE 12 MM ESTRUCTURA VERTICAL: TUBO DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304, ROLADO, CON PUNTERAS EN BARRA MACIZA DEL MISMO MATERIAL BASE ESTRUCTURAL: ACERO CON NIVELADORES FABRICADOS EN ALUMINIO, GARANTIZANDO ESTABILIDAD SOBRE DIFERENTES TIPOS DE SUPERFICIES BASE INFERIOR: ACERO INOXIDABLE TIPO 304 REPUJADO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y AL DESGASTE TORNILLERÍA VISIBLE Y DE ENSAMBLAJE: ACERO INOXIDABLE TIPO 304 REQUISITOS INSTITUCIONALES: EL ATRIL DEBE CONTAR EN SU PARTE FRONTAL CON LOS LOGOTIPOS OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES, APLICADOS MEDIANTE IMPRESIÓN DIGITAL, GRABADO LÁSER O MÉTODO APROBADO POR EL ENTE CONTRATANTE, DE ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD.	1
16	**CUBRE MANTEL BLANCO de 1 x 1 m**	CUBRE MANTEL BLANCO DE 1 X 1 M EN TELA POLIESTER	10
17	**KIT DE BANDERAS**	1. BANDERA DE COLOMBIA DIMENSIONES: 1.40 M DE LARGO X 0.90 M DE ALTO. DISEÑO: TRICOLOR HORIZONTAL CON FRANJAS DE COLORES: AMARILLO (SUPERIOR, DE LA MITAD DEL ALTO TOTAL), AZUL (CENTRAL) Y ROJO (INFERIOR). MATERIAL: TELA SATÍN O POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA. TÉCNICA: BORDADO DEL ESCUDO NACIONAL AL CENTRO (SI APLICA PARA USO INSTITUCIONAL), CON HILOS DE ALTA CALIDAD. BORDES: COSTURAS REFORZADAS CON CINTA DORADA TIPO FLECO EN TRES LADOS. SOPORTE: OJAL PARA MÁSTIL Y CINTA REFORZADA PARA COLGADO. 2. BANDERA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DIMENSIONES: 1.40 M DE LARGO X 0.90 M DE ALTO. DISEÑO: COMPUESTA POR DOS FRANJAS DIAGONALES DESDE LA ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA A LA INFERIOR DERECHA: COLOR VINOTINTO (ARRIBA) Y BLANCO (ABAJO). MATERIAL: SATÍN O POLIÉSTER. TÉCNICA: BORDADO DEL ESCUDO DEL DEPARTAMENTO AL CENTRO. BORDES: FLECOS DORADOS DECORATIVOS Y COSTURA REFORZADA. SOPORTE: OJAL METÁLICO Y CINTA RESISTENTE PARA MÁSTIL O COLGADO EN PEDESTAL. 3. BANDERA DEL MUNICIPIO DE FLANDES (TOLIMA) DIMENSIONES: 1.40 M DE LARGO X 0.90 M DE ALTO. DISEÑO: SEGÚN LA DESCRIPCIÓN Y DISEÑO OFICIAL ADOPTADO POR EL MUNICIPIO. (SI NO HAY UNA DESCRIPCIÓN OFICIAL, SE DEBE SOLICITAR AL ENTE TERRITORIAL EL DISEÑO EXACTO). MATERIAL: TELA DE PRESENTACIÓN (SATÍN O POLIÉSTER RESISTENTE). TÉCNICA: BORDADO DEL ESCUDO O SÍMBOLO OFICIAL DEL MUNICIPIO EN EL CENTRO. BORDES: CON FLECOS DORADOS O RIBETES SEGÚN REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL. SOPORTE: CINTA REFORZADA PARA MÁSTIL O PEDESTAL.	1

18	Carro de Carga 2 en 1 (Capacidad 70 kg / 137 kg)	Denominación del bien: Carro de Carga multipropósito 2 en 1, capacidad de carga de 70 kg en modo carro manual y 137 kg en modo remolque. Especificaciones técnicas mínimas: Estructura en acero tubular con pintura epóxica anticorrosiva. Ruedas macizas de goma de 8 " con cojinetes de bolas de alta resistencia. Asas ergonómicas y plegables con recubrimiento de espuma antideslizante. Mecanismo de conversión rápida entre modos (carro manual ↔ remolque) sin necesidad de herramientas. Dimensiones: Desplegado: 110 cm (alto) × 50 cm (ancho) × 45 cm (fondo). Plegado: 60 cm × 50 cm × 15 cm. Peso neto máximo: 8 kg. Capacidad de carga certificada: 70 kg (modo manual) / 137 kg (modo remolque). Garantía mínima de 12 meses contra defectos de fabricación.	1
19	**INVERSOR DE CORRIENTE 1500 W PARA VEHÍCULO CON PUERTOS USB Y ENCHUFES**	• DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: • CONVIERTE LA CORRIENTE DE 12 V DEL VEHÍCULO EN CORRIENTE DOMÉSTICA DE 120 V~. • PANTALLA DIGITAL TIPO LCD PARA VISUALIZACIÓN DE PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO. • POTENCIA NOMINAL: 1.500 W. • CONSUMO APROXIMADO: 150 A. • CONTACTOS DE CORRIENTE ALTERNA (C.A): 2. • PUERTOS USB: 2 CON SALIDA MÁXIMA CONJUNTA DE 3.1 A. • GARANTÍA: 1 AÑO	1
20	**BANDEJA EN ALUMINIO NATURAL DE 36 X 51 CM**	BANDEJA EN ALUMINIO NATURALDE ALTA PUREZA CON MEDIDAS DE 36 X 51 CM PESO 1 KG	6

NOTA 1: Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas aceptadas por el Municipio, por lo tanto, se entiende que el Municipio acepta especificaciones mayores a la que se especifican en el presente estudio previo siempre y cuando beneficien al Municipio.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

NOTA 2: Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales la escogencia de los servicios objeto de esta contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo IVA incluido, para lo cual la entidad determinara el menor valor correspondiente al promedio de la sumatoria de los servicios requeridos, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Alcaldía Municipal de Flandes, o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.

3. **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Flandes - Tolima

5. **OBLIGACIONES:**

DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE FLANDES se obliga a:

a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
c. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realizaciónde la actividad contratada.
d. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
e. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobropresentadas, en la forma estipulada en el contrato.
f. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
g. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjanfallas en el cumplimiento del objeto contractual.
h. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por elcontratista, si a ello hubiere lugar.
i. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
j. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionadosen virtud del contrato celebrado.
k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos quede él forman parte.
l. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
m. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tenganrelación directa con el contrato.
n. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

DEL CONTRATISTA GENERALES

a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y las actividades relacionados en el presupuesto, especificaciones técnicas y documentos que hacen parte integral del proceso.
b) Solicitar al supervisor designado las modificaciones contractuales, prorrogas, suspensiones y las demás que se consideren pertinentes, las cuales deben estar avaladas por el supervisor y/o interventor designado y la entidad municipal.
c) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante a ejecución del contrato, el personal necesario, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación y la experiencia que se considere pertinente para darle calidad al servicio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE FLANDES
d) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
f) Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
g) Mantener informada a la secretaria de educación, desarrollo económico y social, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
h) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
i) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.

j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
k) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
l) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
m) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
n) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
o) El proponente deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. El contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran

ESPECIFICAS

1. Realizar la entrega de los elementos objeto del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio y los elementos requeridos por parte de la administración Municipal.
2. Garantizar la calidad de los elementos suministrados de marcas reconocidas en el mercado, garantizando las especificaciones técnicas, en caso de que alguno de los elementos que integran el suministro resultare defectuoso este deberá ser remplazado a cuenta y riesgo del contratista, sin que ello signifique que el municipio deba cancelar valor alguno por dicho concepto.
3. El contratista deberá responder a la entidad territorial en un plazo no superior a 2 días hábiles, en caso de presentarse algún reclamo, devolución por deterioro, mala calidad, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s) en el tiempo estipulado
4. La entrega deberá realizarse en las instalaciones del Almacén Municipal y El Contratista debe asumir los gastos de transporte que se requiera.
5. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda
6. Atender los requerimientos o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la administración municipal, a través del Supervisor del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. El Contratista se obliga a ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas.
8. Las demás que desprendan de la naturaleza del contrato.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082/2015. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082/2015. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

De igual manera fundamenta la presente contratación el artículo 2 de la ley 1860 de 2021; que establece:

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

"SUBSECCIÓN 5
MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser

respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".*

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 del decreto 2060 de 2020, Decreto 1082 de 2015, artículo 2 de la ley 1860 de 2021, se realizará por el procedimiento de Mínima Cuantía.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

5.1. El presupuesto oficial de la contratación se estimó teniendo en cuenta el principio de Planeación que rige las actuaciones administrativas dentro del sector público, la secretaria de educación, desarrollo económico y social, en aras de garantizar la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LOGISTICA Y PROTOCOLO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA".**

Por lo anterior, la secretaria de educación, desarrollo económico y social, para suplir de manera inmediata la necesidad, debe suscribir un contrato de compraventa a través de la modalidad de mínima cuantía con una persona natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento. Para el efecto, la secretaria de educación, desarrollo económico y social cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

Conforme a lo anterior, se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($29.575.000) M/CTE**. Los costos serán amonto agotable hasta el valor total del presupuesto oficial incluyen las actividades que debe realizar el contratista para el desarrollo del objeto contractual, el talento humano requerido y el tiempo de ejecución previsto.

En consecuencia, en el estudio del mercado correspondiente se estableció el valor promedio unitario por servicio y por ítem el cual el proponente deberá tener en cuenta a la hora de presentar su oferta económica.

7.1 DENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

5.2. El presupuesto que se destinara para el proceso que tiene como objeto **"ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LOGISTICA Y PROTOCOLO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA"** se encuentra

inmerso dentro del plan anual de adquisiciones y del presupuesto municipal de rentas y gastos 2025, de la siguiente manera:

FECHA	CDP NÚMERO	RUBRO	VALOR A DISPONER
26/08/2025	2025000751	CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION PRODUCTO: 4502033-Servicio de integración de la oferta pública CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. META: 242-Espacios de integración de oferta pública generados. (Alcalde al barrio, festival de la conciliación y convivencia ciudadana, campañas del buen vecino), (Encuentros entre la comunidad y la administración Municipal sobre los avances de las acciones de Gobierno en las comunidades) PROYECTO:2024732750030-FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA FUENTE:110101-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$29.700.000

7.2 Forma de Pago

Este valor se cancelara de la siguiente manera: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, UN (1) UNICO PAGO, de acuerdo con los ELEMENTOS efectivamente entregados, en concordancia a lo descrito en las especificaciones técnicas, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.
2. Informe expedido por el Supervisor.
3. Informe de actividades ejecutadas por el contratista.
4. Entrada a Almacén
5. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.
6. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y Supervisor).
7. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación.
8. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
9. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado.
10. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago señalado en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del 93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondientea sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento

que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará en un plazo de Hasta treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por parte de la entidad y a la radicación de la orden de pago en la Secretaría de Hacienda previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar.

El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida.

PARÁGRAFO CUARTO. - DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los pagos a su favor, las ceducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales olegales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente.

Los dineros entregados en calidad de anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objetodel presente CONTRATO de conformidad con lo presentado en la propuesta, y no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato.

Los dineros que se entreguen al Contratista conservan la condición de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de su destinación, o su apropiación indebida, darán lugar a las denuncias penales correspondientes y a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

8. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 dela Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitcs habilitantes, el MENOR PRECIO IVA INCLUIDO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Publica.

8.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

Los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantespara la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes.La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

8.1.1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Anexo 1).

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de presentación de las propuestas y deberá contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos.

8.1.2.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN.

a) **Si el proponente es persona jurídica**, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación de mínima cuantía, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal y que su objeto social y/o actividad principal contenga actividades que estén directamente relacionadas con el objeto del

presente proceso de selección y directamente relacionados con Enseñanza cultural. (la no relación del objeto social constituirá la no habilitación de la propuesta)

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

b.) Personas naturales.

Deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía y allegar el correspondiente certificado de registro mercantil otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su objeto social y/o actividad principal contenga actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, con el objeto del presente proceso de selección y directamente relacionados con Enseñanza cultural. (la no relación del objeto social constituirá la no habilitación de la propuesta), en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

8.1.3. - FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente personal natural deberá acreditar esta condición con la fotocopia de la cedula de ciudadanía. Igualmente se deberá allegar fotocopia de la cedula del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.

8.1.4.- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Cuando el proponente se trate de un consorcio o unión temporal deberán acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal con vigencia de UN (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o unidas temporalmente y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

8.1.5.- AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

8.1.6.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RÉGIMEN PARAFISCAL. (Anexo 3).

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, para ello deberá diligenciar el Anexo No. 3 (Si aplica); además deberán aportar certificación de estar a paz y salvo suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.

Para personas naturales deberá aportar copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y deberá diligenciar el Anexo 3. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá presentar dichas condiciones, en los mismos términos y vigencia antes exigidos.

NOTA: Los carnés de afiliación no sirven para demostrar vinculación al sistema de sa ud.

8.1.7.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (No obligatorio verificable por parte de la entidad)

Se deberá allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta

8.1.8.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (No obligatorio verificable por parte de la entidad)

Se deberá allegar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta.

8.1.9.- CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES (No obligatorio verificable por parte de la entidad)

Se deberá allegar documento que demuestre la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta, en caso del proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada

8.1.10.- CONSULTA EN LÍNEA DE MEDIDAS CORRECTIVAS (No obligatorio verificable por parte de la entidad)

Se deberá allegar documento que demuestre la consulta en línea de medidas correctivas del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta, en caso del proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada

8.1.11.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar copia del Registro único tributario, en donde la actividad económica inscrita esté relacionada con el objeto de la presente invitación pública.

8.1.12.- DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: (Anexo No. 2)

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades.

8.1.13.- DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HA SIDO SANCIONADO

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

8.1.14.- CERTIFICADO BANCARIO

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar certificado bancario con fecha no mayor a treinta (30) de expedición.

8.1.15.- CERTIFICADO REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado el representante legal de la sociedad o la figura asociativa.

8.1.16.- HOJA DE VIDA (Formato de la Función Pública)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

8.1.17.- PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS LEY 2013 DE 2019, LEY 1437 DE 2011, 1952 DE 2019 Y 2003 DE 2019

El proponente deberá anexarla Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de interés, según formato de la Función Pública.

8.1.18 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS

El oferente deberá manifestar expresamente que acepta las especificaciones y condiciones técnicas de la presente Invitación de Mínima Cuantía.

El proponente deberá aportar el diligenciamiento de las especificaciones técnicas ofertadas ANEXO 4, debidamente firmada en original por el oferente. Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínima señaladas en la presente invitación.

8.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:

8.2.1. EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar Un (01) contrato o certificación de contrato, ejecutado con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto comprenda el suministro de equipos o aparatos de sonido, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso. Deberá anexar copia del contrato o certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el contratante con los siguientes datos mínimos:

- Entidad contratante.
- Objeto del contrato y su alcance.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación

En caso de presentar certificación en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, cada uno de sus integrantes deben acreditar como máximo la ejecución, finalización y liquidación de un (01) contrato, contado a partir del cierre del proceso que cumpla con las condiciones mínimas establecidas anteriormente.

En caso de que la certificación no contenga toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si

se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada en la forma solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES, EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR ADICIONALMENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

8.2.2 OFERTA ECONOMICA

El Municipio Flandes podrá comprobarla exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones queconsidere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el municipio de Flandes – Tolima por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto determine la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La Validez mínima de la oferta económica deberá ser igual a la señalada en la presente invitación como tiempo de validez de la oferta.
- El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades de medidas y cantidades requeridos por la entidad.
- Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su ofertadiscriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta el cual no podrá superar el presupuesto disponible, la oferta económica debe ser clara verificable, matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios paracada ítem ofrecido.
- La entidad procederá a realizar y verificar aritméticamente los valores unitarios y totales propuestos y realizará los ajustes correspondientes de presentar errores o inconsistencias en las ofertas económicas.
- Solo se pagarán los precios contratados por tanto no se reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizad de acuerdo los procedimientos legales y presupuestales que corresponda

El MUNICIPIO efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención, en los demás casos elcontratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que createner derecho ante la respectiva administración de impuestos sin responsabilidad algunapor parte del MUNICIPIO o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato incluido la constitución de la garantía única de cumplimiento en elcaso

de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto. Los precios qué se propongan deberán considerar tales conceptos.

9. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece.

PROBABILIDADES DE RIESGO		
PROBALIDAD	CATEGORIA	VALORIZACION
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir excepcionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del riesgo	Categoría
10, 9 y 8	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES LABORALES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA	INADECUADA PROYECCIÓN DE LOS COSTOS, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS, Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS VALORES OFERTADOS SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOSPARA EL PAGO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DELCONTRATO
PROBABILIDAD		1	1	3	1	2
IMPACTO		1	3	1	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	4	4	4	1.4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		ADJUDICATARIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DETODOS LOS REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE PAGODE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS LOS PRECIOS PACTADOS SON FIJOS Y FIRMEN SIN Y, POR LO TANTO, NO ESTÁN SUJETOS A NINGUNA CLASE DE REAJUSTE	DEBIDO PROCESO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATOO DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL OPARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	3	1	1
	IMPACTO	1	2	1	1	1
	VALORACIONDEL RIESGO	2	3	4	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO E	COMITÉJURÍDICO EVALUADOR - SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIEEL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO-CORTESDE OBRA	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DELPLAZO DE EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISOR.	INFORME DE SUPERVISOR.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN EL EVENTO	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES-EN EL EVENTO	MENSUALES-EN EL EVENTO

9. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcicnar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales. No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decréto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, considera que por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del Contrato**: Por un valor equivalente al diez por Ciento (10%) del valor totaldel contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y Seis (06) meses más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más)

10. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:

La Supervisión del contrato será ejercida directamentepor el Municipio de Flandes, a través de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.** El Supervisor tendrá la capacidad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y servicios ofrecidos, e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El Supervisor ejercerá

El Supervisor tendrá la capacidad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del

contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y servicios ofrecidos, e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El Supervisor ejercerá funciones de seguimiento, y vigilancia técnica, administrativa, ambiental, financiera y jurídica del contrato.

Por conducto de la interventoría se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el Pliego de condiciones, anexo técnico y/o especificaciones técnicas.

El MUNICIPIO podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspendan las actividades si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las funciones y atribuciones principales de la interventoría serán las que se señalen en el respectivo contrato de interventoría, sin perjuicio de las disposiciones internas vigentes en la entidad sobre la supervisión e interventoría y las leyes y normas vigentes que le sean aplicables.

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De Mutuo acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

12. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin de que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

LADY BRIGITTE GUERRERO MUÑOZ
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

Rosalba Abadia Aragon
Asesora Jurídica